



Ayuntamiento de Belorado

3- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

PRESIDENCIA.

D Alvaro Eguíluz Urizarna (Vecinos)

CONCEJALES ASISTENTES:

D Federico Puente Vargas (Vecinos)

D Rubén Contreras Oca (Vecinos)

D^a Noelia Gamboa Bartolomé (Vecinos)

D Jose María García Cancelo (Vecinos)

D^a Aída Presa Irazábal (Vecinos)

D Gonzalo Alonso Eguíluz (PP)

D^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D^a Noemí González Madrid (PSOE)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día treinta de marzo de dos mil veintidós en primera convocatoria, se reúnen los Concejales al margen citado, bajo la Presidencia del Sr Alcalde, D Alvaro Eguíluz Urizarna y asistidos de mí, la Secretaria, M^a Begoña González Castro, para celebrar la Sesión Ordinaria de la Corporación, habiendo sido convocados en forma legal al efecto. Abierto el Acto por Secretaría, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día, siendo las veinte horas y cinco minutos.

Actúa como Secretaria la de la Corporación, M Begoña González Castro.

Incidencias: No se producen.

En esta y en las siguientes sesiones plenarias las referencias a los partidos Políticos/coaliciones de Vecinos por Belorado, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español serán VB, PP, PSOE, respectivamente.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA/S SESION/ES CELEBRADA/S EN FECHA 26/01/2022.

Se somete a consideración la aprobación del borrador de/las acta/s de sesión/es plenaria/s remitida/s a los presentes junto con la convocatoria.

Al no producirse reparos se aprueba por unanimidad de los presentes el/las acta/s de la sesión/es plenaria/s de fecha 26/01/2022 .





Ayuntamiento de Belorado

Emisión de votos.

| Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal) | Sentido voto |
|---|--------------|
| D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB) | Favor |
| D Federico Puente Vargas (VB) | Favor |
| D Rubén Contreras Oca (VB) | Favor |
| D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB) | Favor |
| D Jose María García Cancelo (VB) | Favor |
| D ^a Aída Presa Irazábal (VB) | Favor |
| D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP) | Favor |
| D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP) | Favor |
| D ^a Noemí González Madrid (PSOE) | Ausente |
| Resultado: Aprobado por unanimidad | |

2.- PROYECTO DE SALA MULTIUSOS ANEXA A POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BELORADO, C/ CALVARIO Nº 30. APROBACION DE PROYECTO TECNICO Y PCAP.

El Sr *Alcalde* expone la redacción de para “ Proyecto de ampliación mediante una sala multiusos del Polideportivo Municipal de Belorado, C/ Calvario nº 30 (Burgos)” redactado por el Sr Arquitecto D Javier Uzquiza Busto con un presupuesto de ciento sesenta y cinco mil ciento treinta euros con cincuenta céntimos de euros (165.130,50 €) más IVA (treinta y cuatro mil seiscientos setenta y siete euros con cuarenta y un céntimo de euro – 34.677,41 €-) lo que hace un total de ciento noventa y nueve mil ochocientos siete euros con noventa y un céntimos de euro (199.807,91 €), IVA incluido. Se ha procedido igualmente a la redacción de Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) para proceder a su licitación por procedimiento abierto simplificado en atención a un único criterio de adjudicación (mejoras).

D *Alvaro Eguíluz (VB)* detalla las actividades a que podrá ser destinado la ampliación proyectada (algunas de las cuales en la actualidad se desarrollan en el gimnasio de IES “Raimundo de Miguel” que nos cede de manera desinteresada la Dirección del citado centro educativo. En la actualidad esta inversión tiene concedida subvenciones por la Diputación Provincial de Burgos (Plan Provincial de Cooperación 2022) e Instituto Provincial para el Deporte y Juventud (IDJ) – Inversiones en instalaciones deportivas-.

No se suscita debate por lo que el Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el “ Proyecto de ampliación mediante una sala multiusos del Polideportivo Municipal de Belorado, C/ Calvario nº 30 (Burgos)” redactado por el Sr Arquitecto D Javier Uzquiza Busto con un presupuesto de ciento sesenta y cinco mil ciento treinta euros con cincuenta céntimos de euros (165.130,50 €) más IVA (treinta y cuatro mil seiscientos setenta y siete euros con cuarenta y un céntimo de euro – 34.677,41 €-) lo que hace un total de ciento noventa y nueve mil ochocientos siete euros con noventa y un céntimos de euro (199.807,91 €), IVA incluido.





Ayuntamiento de Belorado

Segundo.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) para proceder a su licitación por procedimiento abierto simplificado en atención a un único criterio de adjudicación (mejoras).

Emisión de votos.

| Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal) | Sentido voto |
|---|--------------|
| D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB) | Favor |
| D Federico Puente Vargas (VB) | Favor |
| D Rubén Contreras Oca (VB) | Favor |
| D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB) | Favor |
| D Jose María García Cancelo (VB) | Favor |
| D ^a Aída Presa Irazábal (VB) | Favor |
| D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP) | Favor |
| D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP) | Favor |
| D ^a Noemí González Madrid (PSOE) | Ausente |
| Resultado: Aprobado por unanimidad | |

3.- PROYECTO DE URBANIZACION DE PARCELAS 3 Y 4 DEL POLIGONO INDUSTRIAL “EL RETORTO” DE BELORADO. APROBACION DE PROYECTO TECNICO (REVISION) Y PCAP.

El Sr *Alcalde-Presidente (VB)* señala que tal y como fue informado favorablemente en la Comisión Informativa de Obras y Servicios celebrada en fecha 24/03/2022....se trae ante el Ayuntamiento Pleno el “Proyecto de Urbanización de las parcelas 3 y 4 del Polígono Industrial “El Retorto” de Belorado (Burgos) redactado por el Sr Arquitecto D Javier González Agreda con un presupuesto de licitación de ciento noventa y nueve mil trescientos noventa y cuatro euros con sesenta y siete céntimos de euro (199.394,67 €) más IVA lo que da un total de doscientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y siete euros con sesenta y seis céntimos de euro (241.267,66 €).

Igualmente se presenta ante este órgano colegiado el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) para proceder a la licitación por procedimiento abierto simplificado en atención a un único criterio de adjudicación (reducción del precio).

No se suscita debate por lo que el Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el “Proyecto de Urbanización de las parcelas 3 y 4 del Polígono Industrial “El Retorto” de Belorado (Burgos) redactado por el Sr Arquitecto D Javier González Agreda con un presupuesto de licitación de ciento noventa y nueve mil trescientos noventa y cuatro euros con sesenta y siete céntimos de euro (199.394,67 €) más IVA lo que da un total de doscientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y siete euros con sesenta y seis céntimos de euro (241.267,66 €).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares





Ayuntamiento de Belorado

(PCAP) para proceder a su licitación por procedimiento abierto simplificado en atención a un único criterio de adjudicación (reducción del precio).

Emisión de votos.

| Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal) | Sentido voto |
|---|--------------|
| D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB) | Favor |
| D Federico Puente Vargas (VB) | Favor |
| D Rubén Contreras Oca (VB) | Favor |
| D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB) | Favor |
| D Jose María García Cancelo (VB) | Favor |
| D ^a Aída Presa Irazábal (VB) | Favor |
| D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP) | Favor |
| D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP) | Favor |
| D ^a Noemí González Madrid (PSOE) | Ausente |
| Resultado: Aprobado por unanimidad | |

4.- ARRENDAMIENTO DE PARCELAS MUNICIPALES PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA BELORADO II, III Y IV. INADMISION DE OFERTA PRESENTADA. CIERRE DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 67/2021.

El Sr *Eguiluz Urizarna (VB)* expone que como bien sabe el Ayuntamiento Pleno de Belorado, se inició procedimiento de licitación para “Arrendamiento de parcelas rústicas públicas para instalación de Plantas Fotovoltaicas en el término municipal de Belorado (Burgos) “Belorado II”, Belorado III” y “Belorado IV. Tras Mesa de Contratación celebrada en fecha 11/02/2022 y el requerimiento efectuado al único licitador presentado (Aurinka Promosolar SL), se presentan alegaciones por el licitador, se emite informe de Secretaría de fecha 22/02/2022 y se celebra sesión de la Mesa de Contratación en fecha 22/02/2022.

D Gonzalo Alonso Eguíluz (Portavoz del Grupo Popular) indica que su Grupo se va a abstener por no tener representación en las Mesas de Contratación.

A la vista de la documentación que obra en el expediente, el Ayuntamiento de Belorado, adopta por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Considerar no acreditado el cumplimiento del requisito ineludible para participar en la licitación relativo a “ (...) b) *Que el licitador (o empresa de su grupo) cuente con derecho de acometida y vertido a red eléctrica concedido para una planta de estas características y al menos 50 MW en la provincia de Burgos. (Motivo: Experiencia de la empresa en el sector).*”

Segundo.- No admitir la propuesta/oferta presentada por Aurinka Promosolar SL por





Ayuntamiento de Belorado

no acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la licitación, por lo que la licitación incoada queda desierta cerrando el Ayuntamiento de Belorado el citado expediente administrativo, sin perjuicio de su derecho de abrir nuevo procedimiento de licitación. El motivo del rechazo es el argumentado por la Mesa de Contratación (y que el Ayuntamiento Pleno hace suyo) por lo que se notificará este acuerdo al licitador adjuntando acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada.

Emisión de votos.

| Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal) | Sentido voto |
|---|--------------|
| D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB) | Favor |
| D Federico Puente Vargas (VB) | Favor |
| D Rubén Contreras Oca (VB) | Favor |
| D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB) | Favor |
| D Jose María García Cancelo (VB) | Favor |
| D ^a Aída Presa Irazábal (VB) | Favor |
| D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP) | Abstención |
| D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP) | Abstención |
| D ^a Noemí González Madrid (PSOE) | Ausente |
| Resultado: Aprobado por mayoría | |

5.-ARRENDAMIENTO DE PARCELAS MUNICIPALES PARA INSTALACION FOTOVOLTAICA BELORADO II, III Y IV. APROBACION DE PCAP. NUEVO EXPEDIENTE DE LICITACION.

El Sr Alcalde (VB) expone que tal y como ha quedado de manifiesto en el punto anterior del Orden del Día, el procedimiento de licitación abierto para “Arrendamiento de parcelas rústicas públicas para instalación de Plantas Fotovoltaicas en el término municipal de Belorado (Burgos) “Belorado II”, Belorado III” y “Belorado IV ha quedado desierto por lo que se propone ante el Ayuntamiento la aprobación de un nuevo PCAP para proceder a su licitación. Lo cierto es que una serie de circunstancias han hecho muy atractiva nuestra zona para la implantación de instalaciones solares fotovoltaicas por lo que es oportuno explotar esta vía garantizando las exigencias impuestas por la normativa vigente en materia de contratación administrativa. Por ello se propone la aprobación de un PCAP muy similar al anteriormente aprobado por el Ayuntamiento de Belorado (Expediente 67/2021) con las excepciones ya comentadas en la pertinente Comisión Informativa, y entre las que se encuentra eliminar la exigencia como requisito de admisión a la licitación de que el licitador (o empresa de su grupo) cuente con derecho de acometida y vertido a red eléctrica concedido para una planta de estas características y al menos 50 MW en la provincia de Burgos. No obstante el Sr Alcalde recuerda el objeto de la licitación, los requisitos exigidos a los licitadores, condiciones específicas de este procedimiento,...

El Portavoz del Grupo Municipal Popular pone sobre la Mesa (tal y como ya hizo en la Comisión Informativa pertinente) establecer como clausula de revisión del precio del arrendamiento el OMIP (Operador de Mercado Ibérico-Polo Portugués que regula el precio de la energía) – tal y como se hace con la actualización del precio en





Ayuntamiento de Belorado

el mercado energético). El Sr *Alcalde* expone los argumentos que a su juicio hacen más conveniente utilizar el IPC como criterio de actualización.

Terminadas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el PCAP Contrato de Arrendamiento de parcelas públicas para instalación de plantas fotovoltaicas por procedimiento Abierto Simplificado de las parcelas de titularidad pública incluidas en las áreas II, III y IV por un precio de salida al alza de 1200,00 €/ha y temporada. La duración del contrato es de treinta y cinco años susceptible de ampliación hasta un máximo de cincuenta años.

Segundo.- Ordenar su licitación por medios electrónicos a través de la aplicación Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos y su publicidad en la PLACSP (Plataforma de Contratación del Sector Público).

Tercero.- La aprobación del presente PCAP, en caso de quedar nuevamente desierto, dará lugar al cierre al expediente administrativo en materia de contratación por lo que una adjudicación del mismo exigirá un nuevo acuerdo plenario para efectuar, en su caso, la apertura de un procedimiento licitatorio.

Cuarto.- Facultar al Sr Alcalde en la amplitud suficiente para proceder a todos los actos relativos a la formalización del contrato o contratos precisos e incluso a la inclusión/exclusión de algunas de las parcelas inicialmente señaladas siempre y cuando la inclusión de nuevas superficies no suponga un incremento superior al 10% de la superficie inicialmente considerada, en cuyo caso será necesario someterlo nuevamente a consideración plenaria.

Emisión de votos.

| Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal) | Sentido voto |
|---|--------------|
| D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB) | Favor |
| D Federico Puente Vargas (VB) | Favor |
| D Rubén Contreras Oca (VB) | Favor |
| D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB) | Favor |
| D Jose María García Cancelo (VB) | Favor |
| D ^a Aída Presa Irazábal (VB) | Favor |
| D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP) | Abstención |
| D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP) | Abstención |
| D ^a Noemí González Madrid (PSOE) | Ausente |
| Resultado: Aprobado por mayoría | |





Ayuntamiento de Belorado

6.- ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA.MODIFICACION PUNTUAL. APROBACION DEFINITIVA.

El Sr Alcalde-Presidente (VB) cede la palabra a la Sra Secretaría para clarificar este punto. Por parte de Secretaría expone de manera extractada lo que ha sido tratado en la pertinente Comisión Informativa y que de manera detallada resulta:

“Antecedentes:

En fecha 25/02/2022 se presenta escrito por el Sr Alejandro Alcalde Giménez relativo a “alegaciones acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento de Belorado (burgos) en 28/12/2021 en lo relativo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública. En él se presentan una serie de cuestiones que serán abordadas seguidamente.

En el punto segundo del Orden del día de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Belorado en fecha 28/12/2021 se adopta el siguiente acuerdo:

“2.- ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA . MODIFICACION PUNTUAL. APROBACION INICIAL.

El Sr Alcalde-Presidente expone que tal y como fue informado en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/12/2021 se trae ante la Corporación la modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora de la Ocupación de la Vía Pública en lo relativo a la tarifa 6. Ante la situación sanitaria generada por COVID-19 y la confirmación de la importancia de la ventilación y sobre todo, de permanecer en espacios abiertos al aire libre,... está claro que las terrazas en el mundo de la hostelería es un fenómeno que ha venido para quedarse. Por ello se pretende el establecimiento de una única temporada de instalación de terraza que alcance 365 días manteniendo como precio el mismo importe por 365 días que ahora se abona por la temporada de 01/04 a 30/10. Igualmente se aprovecha esta modificación para regular la instalación en la vía pública de elementos hasta ahora no contemplados (bancos, mesas altas, etc).

No se suscita debate por lo que se procede a la votación. El Ayuntamiento de Belorado adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la vía pública según el siguiente tenor literal:*

“Artículo 9.-

Tarifas Las tarifas de la tasa reguladora en esta ordenanza serán las siguientes:

Tarifa 1.- Aprovechamientos de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa:

- a) *Periodo único (todo el año -de 01/04 a 31/03-): 23,90 euros por cada superficie de 3,50 metros cuadrados.*

En la superficie ya indicada de 3,50 metros cuadrados se instalará una mesa y cuatro sillas.





Ayuntamiento de Belorado

b) *Periodo único (todo el año – de 01/04 a 31/03-): 7,90 euros por cada superficie de 2 metros cuadrados.*

En la superficie ya indicada de 2 metros cuadrados se podrán instalar un banco, una mesa alta con dos sillas, o cualquier otro mobiliario que haga las veces de soporte.

La instalación de terrazas u ocupación de espacio público dentro de esta tarifa por tiempo inferior al previsto (un año), o la instalación de un número menor de mesas/banco, o equivalentes durante parte del año no dará derecho a la reducción, prorrateo y aplicación proporcional de la tarifa aprobada y devengada. Por tanto se deben solicitar el número de máximo de mesas, bancos, que se tenga previsto instalar en dicha terraza.

(Nota aclaratoria: La actual redacción de este artículo pretende adaptar a la nueva realidad derivada de la variable situación sanitaria generada por COVID-19 el uso de espacio al aire libre para desarrollo de actividad hostelera o equivalente por lo que se contempla como período ordinario de establecimiento de terrazas en la vía pública todo un año (de 01/04 a 31/04) a la vez que se mantienen los precios por ocupación del espacio público que estaban vigentes para la temporada estival (que abarcaba de abril a octubre).)

La terraza se instalará con un ancho máximo de la fachada del local que solicite la licencia y una profundidad que se determinará por el Ayuntamiento en función de las características de la zona.

La instalación o aprovechamiento de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa requerirá solicitud previa a presentar antes del 01/03 de cada ejercicio. Se exigirá retirada inmediata de la terraza y todos sus elementos adyacentes en caso de no contar con la pertinente autorización previa.

Cada local deberá tener en lugar visible (escaparate o semejante) la autorización municipal para la instalación de la terraza.

Se establece en nuestro término municipal el siguiente horario para funcionamiento de terrazas ():*

a) Desde la hora de apertura hasta la hora de cierre del establecimiento hostelero según determine la normativa que le resulte de aplicación en atención a su categoría (*).*

b) No obstante y con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en ningún caso el horario de cierre/funcionamiento de la terraza superará las 2:30 horas de la madrugada.

() Todo ello sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer una norma con superior rango jerárquico, como no puede ser de otra manera.*

*(**) En la actualidad la ORDEN YYJ/689/2010 de 12 de mayo por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León o normativa que la sustituya.*

Segundo.- Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Elevar a definitiva la aprobación hasta entonces provisional en caso que durante el período de información pública no se presentaran reclamaciones





Ayuntamiento de Belorado

y/o alegaciones.

Emisión de votos.

| Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal) | Sentido voto |
|--|---------------------|
| <i>D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)</i> | <i>Favor</i> |
| <i>D Federico Puente Vargas (VB)</i> | <i>Favor</i> |
| <i>D Rubén Contreras Oca (VB)</i> | <i>Favor</i> |
| <i>D^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)</i> | <i>Favor</i> |
| <i>D Jose María García Cancelo (VB)</i> | <i>Favor</i> |
| <i>D^a Aída Presa Irazábal (VB)</i> | <i>Favor</i> |
| <i>D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)</i> | <i>Favor</i> |
| <i>D^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)</i> | <i>Favor</i> |
| <i>D^a Noemí González Madrid (PSOE)</i> | <i>Favor</i> |
| Resultado: Aprobado por unanimidad | |

El tenor literal y original del citado artículo vigente en el momento de la celebración de la sesión plenaria establecía lo siguiente:

“Artículo 9.-

Tarifas Las tarifas de la tasa reguladora en esta ordenanza serán las siguientes:

Tarifa 1.- Aprovechamientos de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa:

a) Periodo estival (entre 1 de abril y 30 de octubre): 23,90 euros por cada superficie de 3,50 metros cuadrados.

b) Periodo invernal: (entre 1 de noviembre y 31 de marzo): 7,90 por cada superficie de 3,50 metros cuadrados.

En la superficie ya indicada de 3,50 metros cuadrados se instalará una mesa y cuatro sillas.

La terraza se instalará con un ancho máximo de la fachada del local que solicite la licencia y una profundidad que se determinará por el Ayuntamiento en función de las características de la zona.

La instalación o aprovechamiento de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa en cualquiera de los dos periodos indicados, a saber, estival e invernal, requerirá solicitud previa. En el caso de tener instalada la terraza fuera del periodo para el que se ha autorizado será preciso retirar la misma y todos sus elementos adyacentes.

Cada local deberá tener en lugar visible (escaparate o semejante) la autorización municipal para la instalación de la terraza.”

Durante el período de información pública abierto a partir de la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos nº 10 de fecha 17/01/2022 se presenta en el Ayuntamiento de Belorado alegaciones por el Sr Alcalde Giménez ,





Ayuntamiento de Belorado

tal y como antes se ha referenciado en relación (extractado) a los siguientes puntos. Seguidamente se recogen la respuesta informada favorablemente por unanimidad de sus miembros de la Comisión Informativa de Obras y Servicios de 24/03/2022.

a) Elevar a grado normativo aquellos criterios flexibilizadores puestos de manifiesto a raíz de crisis sanitaria generada por COVID-19. R.- Esto es precisamente lo que se hace con la modificación de las Ordenanzas Municipales de nuestro término municipal recogiendo aquellos aspectos que tras la crisis sanitaria generada por COVID-19 se considera afectan a las actuales Ordenanzas Municipales. La modificación puntual del art 9 que ahora nos ocupa es lo que hace.

b) Normas que garanticen el disfrute de un ocio de calidad... R.-Es opinión de los presentes que esas normas ya existen y son de aplicación en la actualidad, sin perjuicio de que las mismas puedan adaptarse a nuevas situaciones o necesidades que puedan plantearse con el transcurso del tiempo o con el cambio de la situación social, económica, necesidades vecinales, exigencias del interés general y común, etc

c) Una peatonalización compatible con otras actividades que se desarrollen en ... R.- En la actualidad en el casco urbano (en términos catastrales de la localidad de Belorado con una superficie aproximada de 80 has se encuentran peatonalizadas las siguientes superficies aproximadas y durante los siguientes períodos y condiciones:

Plaza Mayor: 5.000 m2
C/ Cuatro Cantones, C/ Hipólito López Bernal, C/ Raimundo de Miguel y C/ Martínez del Campo: 590 m2

Dicha peatonalización no es total, si no que sólo se produce durante los siguientes períodos y horarios:

- **Plaza mayor:** Se cierra al tráfico rodado, a excepción de lo recogido en los artículos posteriores, con los siguientes horarios.
 - Todo el año. Cierre desde los sábados a las 13:00 horas hasta los lunes a las 15:00 horas.
 - En el período de 1 de abril a 31 de octubre inclusive. Cierre diario desde las 17:00 horas hasta 08:00 del día siguiente, de lunes a sábado.
- **Calle Hipólito López Bernal, desde la intersección con la Calle los Molinos hasta la intersección con la Calle Mayor; y Calle Ramón y Cajal y su continuación Calle Cuatro Cantones hasta la intersección con la Calle Herrerías:** Se cierran al tráfico rodado, a excepción de lo recogido en los artículos posteriores, con los siguientes horarios.
 - Todo el año. Cierre desde los sábados a las 13:00 horas hasta los lunes a las 15:00 horas.
 - En el período de 1 de abril a 31 de octubre inclusive. Cierre diario desde las 17:00 horas hasta 08:00 del día siguiente, de lunes a sábado





Ayuntamiento de Belorado

Conclusión, a juicio de este Ayuntamiento de ninguna manera se puede afirmar, ni de lejos, que exista un grado de peatonalización tal que resulte incompatible con otras actividades que potencialmente se puedan desarrollar en esos espacios públicos.

d) Reconducir la situación de extrema contaminación acústica a parámetros tolerables. R.- No nos consta la existencia de esa situación de extrema contaminación a la que se refiere el solicitante el cual es probable que cuente con informe técnicos acreditativos de esa situación de extrema contaminación acústica que parece ser ¿generalizada? (ya que no indica un punto en concreto en que esta situación se produce). En ese caso le agradeceríamos aporte el citado informe a la administración competente.

e) Control e inspección exhaustivos de todas las actividades de ocio nocturno generadores de ruido. R.- De conformidad con lo dispuesto en el art 22 de la Ley 5/2009 de 4 de junio de Ruido de Castilla y León establece :

Artículo 22 Intervención administrativa en la prevención y control de la contaminación acústica

1.- La prestación por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, de los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y de las Diputaciones Provinciales del servicio de control del ruido, tendrá la consideración de servicio de prestación obligatoria.

2.- El personal técnico de las Administraciones Públicas que desarrolle funciones en materia de ruido tendrá conocimientos especializados de acústica y será el encargado de revisar y aprobar los apartados acústicos de los proyectos, asimismo, realizará funciones de comprobación, inspección y control de las actividades y emisores acústicos.

Por tanto, en materia de control y prevención de la contaminación acústica, el Ayuntamiento de Belorado en atención a su nivel de población, no es una competencia obligatoria.

f) Creación y establecimiento de Zonas de Protección Acústica Especial. R.- El art 47 de la Ley 9/2006 de 4 de junio de Ruido es clara al respecto:

Artículo 47 Zonas de protección acústica especial (ZPAE)

1.- Las áreas acústicas en las que se incumplan los objetivos aplicables de calidad acústica, aún observándose por los emisores acústicos los valores límite aplicables, serán declaradas zonas de protección acústica especial por la Administración Pública competente.

A la vista del art 22 del mismo texto legal entendemos que esta no es una competencia obligatoria para el ayuntamiento de Belorado.





Ayuntamiento de Belorado

g) Creación y establecimiento de Zonas Ambientalmente protegidas. R.-

Esta figura se regula en la Comunidad Autónoma donde el solicitante tiene su domicilio a efectos de notificaciones. No nos consta que en Castilla y León exista esta figura. No obstante si estuviéramos en un error agradeceríamos al alegante que nos indicara la normativa de nuestra comunidad autónoma que respalda su pretensión.

h) Establecimiento de un régimen sancionador por sobrepasar ruido, espacio y horario. R.- En materia de ruido, la determinación de infracciones administrativas y sanciones aplicables se detallan en los arts 52 y ss de la Ley 9/2006 de 4 de junio. En materia de horario de los locales comerciales y de negocio... se determinan los citados horarios por Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León. Los arts 52 y ss de la Ley 7/2006 de 2 de octubre de Espectáculos públicos y Actividad recreativa de la Comunidad de Castilla y León regulan el régimen de Infracciones y Sanciones. No es ésta una competencia obligatoria para los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

i) Definir un ámbito singular por razón de la protección del Patrimonio Cultural estableciendo las condiciones específicas. R.-No se considera preciso. No obstante se solicita del Sr Alcalde Giménez que defina y concrete el Patrimonio Cultural que tiene en mente a la hora de hacer esta propuesta para que la misma pueda ser objeto de estudio y valoración en una sesión de la Junta de Gobierno.

j) Elaboración de un informe técnico motivado por zonas, vías o localizaciones determinadas que prohíba la instalación de terrazas. R.- Está clara la intención del solicitante ya que lo que propone es que se elabore un informe técnico no para que determine la procedencia de instalación o no de terrazas, si no que dice literalmente “por zonas, vías o localizaciones determinadas que prohíba la instalación de terrazas”. Creemos que tan lícito es la instalación de terrazas como la no instalación de terrazas. Ambas posibilidades se dan en nuestro municipio en las que existen menos de una docena de terrazas concentradas en seis espacios públicos diferenciados (tres/cuatro de ellas en la Plaza Mayor y el resto en C/ Ramón y Cajal, C/ Cuatro Cantones, C/ Hipólito López Bernal, La Florida y en la C/ Cerezo de Río Tirón).Por tanto, no podemos decir que haya un exceso de número de terrazas, ni que exista una excesiva concentración de ellas en proporción a la superficie del casco urbano del municipio.

k) Elaboración de una Ordenanza Reguladora de la instalación de terrazas de hostelería en la vía pública. R.- Ya existe considerándose en la actualidad suficiente la regulación aprobada. No obstante y ante el cambio de circunstancias que pudieran sobrevenir se podría ir complementando y adaptando la normativa vigente o aprobar nueva normativa municipal.

Por tanto, y a la vista de la redacción original de la Ordenanza citada y de la redacción que se modifica mediante la aprobación inicial del citado artículo en la sesión plenaria de 28/12/2021 se advierte que....





Ayuntamiento de Belorado

Primero.- La modificación en tramitación funde en un único (01/04/ a 31/03 del ejercicio siguiente) lo que antes eran dos períodos (estival e invernal) pero que la suma de ambos no extiende el período temporal de ocupación de las terrazas.

Segundo.- Esta nueva redacción no obliga a los solicitantes a instalar la terraza durante todo el año ya que puede hacerlo durante el tiempo que estime oportuno si bien ello no conlleva reducción de la tasa devengada.

Tercero.- El espacio a ocupar (ancho de fachada con profundidad que determine el Ayuntamiento en atención a las características espaciales de la zona) no sufre cambio alguno de redacción, luego no es objeto de modificación.

Cuarto.- No se abordan en esta modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública aspectos tales como:

- Peatonalización.
- Regulación de contaminación acústica y creación de Zonas de Protección Acústica Especial.
- Control e inspección de actividades de ocio nocturno (fuera de la competencia municipal de este Ayuntamiento)
- Protección de Patrimonio Cultural.
- Emplazamiento de terrazas
- Procedimientos sancionadores.

Por tanto y a la vista de lo indicado, el Ayuntamiento Pleno, tras informe de la Comisión Informativa de Obras y Servicios de fecha 24/03/2022, adopta, por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar todas las alegaciones presentadas por el Sr Alcalde Giménez contra la aprobación inicial de la de la modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública en el término municipal de Belorado por los motivos informados por la Comisión Informativa de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Belorado y ahora ratificamos y hacemos nuestros, y que en definitiva se resume en que las alegaciones no tienen que ver (ninguna de ellas) con el objeto exacto de esta modificación puntual que se ciñe exclusivamente a lo ya apuntado (fusión de los dos períodos de instalación de terraza su ocupación de vía pública en uno sólo, posibilidad de instalar mesa alta con dos sillas o banco).

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del art 9 de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública en el término municipal de Belorado que fue objeto de aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 28/12/2021.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Cuarto.- Notificar al alegante el presente acuerdo.

Emisión de votos.

| Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal) | Sentido voto |
|---|--------------|
| D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB) | Favor |
| D Federico Puente Vargas (VB) | Favor |
| D Rubén Contreras Oca (VB) | Favor |





Ayuntamiento de Belorado

| | |
|--|------------|
| D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB) | Favor |
| D Jose María García Cancelo (VB) | Favor |
| D ^a Aída Presa Irazábal (VB) | Favor |
| D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP) | Abstención |
| D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP) | Abstención |
| D ^a Noemí González Madrid (PSOE) | Ausente |
| Resultado: Aprobado por mayoría | |

7.- REVISION DE NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES (NNUUMM). APROBADAS PROVISIONALMENTE EN SESION PLENARIA DE 28/12/2021. CONSIDERACIONES DE ALEGACIONES Y RECURSOS PRESENTADOS CONTRA EL ACUERDO PLENARIO.

El *Sr Alcalde* cede la palabra a la *Sra Secretaria*. Se indica que en un primer momento este punto del Orden del Día se iba a incluir para ser tratada en esta sesión plenaria pero que posteriormente se desestimó ya que se está a la espera de obtención de informe aún pendiente relativo a expediente de Revisión de NNUUMM del término municipal de Belorado como requisito necesario para ser valorado por el Técnico redactor y por el propio Ayuntamiento. No obstante y por un error, no se retiró del Decreto de la convocatoria.

D Alvaro Eguiluz Urizarna (VB) señala que por otra parte se desea celebrar una reunión para tratar con el técnico estos asuntos y en posterior sesión pública abordar estos temas.

D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP) indica que el Técnico redactor es ciertamente muy escueto en sus respuestas a las alegaciones presentadas durante el período de información pública, y aunque las NNUUMM ya han sido aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento de Belorado, sí resultaría de interés conocer las explicaciones y aclaraciones técnicas más detalladas que se pudieran aportar.

A la vista de lo expuesto el *Sr Alcalde* propone dejar sobre la Mesa este asunto. El Ayuntamiento Pleno de Belorado, adopta por unanimidad d ellos presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Dejar sobre la Mesa este punto del Orden del Día.

Emisión de votos.

| Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal) | Sentido voto |
|--|---------------------|
| D Alvaro Eguiluz Urizarna (VB) | Favor |
| D Federico Puente Vargas (VB) | Favor |
| D Rubén Contreras Oca (VB) | Favor |
| D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB) | Favor |
| D Jose María García Cancelo (VB) | Favor |
| D ^a Aída Presa Irazábal (VB) | Favor |
| D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP) | Favor |
| D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP) | Favor |





Ayuntamiento de Belorado

| | |
|---|---------|
| D ^a Noemí González Madrid (PSOE) | Ausente |
| Resultado: Aprobado por unanimidad | |

Control y fiscalización.

8.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia emitidos desde la última sesión plenaria que han sido puestos a disposición de los Corporativos entre la documentación integrante del Pleno.

9.- INFORMACION DE ALCALDIA.

El Sr Alcalde y otros Corporativos dan cuenta a los presentes de varios asuntos de interés municipal entre ellos...

a) Proyecto de compostaje comunitario e individual. El Sr Concejal de Agricultura y Medio Ambiente (D Rubén Contreras Oca- VB-) recuerda que este proyecto municipal ya ha sido objeto de información en otras sesiones de órganos colegiados municipales. El proyecto cuenta con una subvención del Ministerio para la Transición Ecológica. Ya se van inscribiendo personas interesadas pero quedan aún compostadores que es posible adjudicar a interesados en participar en este programa. Se instalarán siete contenedores colectivos en la localidad de Belorado y uno en la localidad de San Miguel de Pedroso. Se ha dado difusión a través de las redes sociales y se colocarán carteles informativos en diversos puntos. D^a Aída Presa Irazábal (VB) apunta que los niños del Colegio Primaria vendrán al Teatro Municipal "Reina Sofía" para impartir una charla informativa a los vecinos y animarles a que participen en este proyecto de manera activa.

b) Actividad cultural y religiosa Semana Santa 2022. La Sra Concejala D^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB) informa de las actuaciones programadas con ocasión de la Semana Santa que se celebrará si el tiempo y las restricciones por COVID-19 lo permiten. Se facilita el nombre de las personas de contacto en la localidad que participan en la organización para todos aquellos que quieran colaborar en los actos religiosos programados. Ya en el plano cultural se hace mención a la programación del mes de abril (concierto, talleres, Encuentro de Trombones, , charlas, etc...)

c) Expohistorica 2022. D^a Aída Presa Irazábal (VB) y Concejala de Deporte, Juventud y Asociaciones recuerda que tras el parón derivado de la crisis sanitaria se retoma Expohistórica los días 29,30 de abril y 1 de mayo. Se expone de manera resumida la programación prevista.

d) Colaboración con material y dinero con el pueblo ucraniano. El Sr Contreras Oca (VB) recuerda la crisis bélica por la invasión de Ucrania y las medidas de colaboración llevadas a cabo u organizadas por el ayuntamiento, o bien en las que el ayuntamiento ha colaborado (Convocatoria de recogida de ropa y otros materiales _ destinados a Asociación de Amigos de Ucrania- , recaudación de proyección de cine para ONG de ayuda a refugiados – 487,00 €- ...)

e) Estado de obras de pavimentación de las calles subvencionadas con cargo al Plan Provincial de Cooperación 2021. El Sr Concejal de Obras (D Federico Puente Vargas)- VB- recuerda este Proyecto aún pendiente de ejecución en su 90% y que se ejecutará durante el mes de abril (una vez que las plantas de aglomerado reabran tras el parón invernal).





Ayuntamiento de Belorado

- f) **Instalación autoconsumo Fotovoltaico en el Colegio.** *D Rubén Contreras Oca (VB)* informa de este proyecto que pretende dotar de suministro de energía a la instalación de la caldera de biomasa en el CEIP "Raimundo de Miguel" y que cuenta para ello con subvención del Ministerio para la Transición Ecológica.
- g) **Otros asuntos.**

10.- ESCRITOS Y PETICIONES, SI SE PRESENTARAN.

No se presentan escritos y peticiones.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D Gonzalo Alonso Eguíluz (PP) traslada las dudas e los vecinos e interesados en el acotado de caza de Belorado para la temporada 2022 y siguientes. **R.-** El Sr Alcalde (VB) indica que como todos saben, hay dos cotos de titularidad municipal:

a) En uno ya se ha presentado la documentación ante la Junta de Castilla y León por lo que estamos esperando a la Resolución de su prórroga para poder iniciar la temporada.

b) Otro ...es preciso proceder a la tramitación de la prórroga del coto de caza y en ello se lleva trabajando desde inicios del 2020 pero está siendo muy difícil reunir la totalidad de las firmas de titulares catastrales de parcelas a incluir (deben ser igual o superior al 75% de la superficie del coto). Dado que este coto tiene un número de parcelas catastrales inmenso de propiedad particular (a diferencia del otro que cuenta con una gran superficie de propiedades municipales en Monte de Utilidad Pública, por lo que ha sido muchísimo más fácil reunir esas firmas) es muy trabajoso y en esta fase estamos. En este momento contamos con firmas que representan el 46/47% de la superficie del coto (recordemos que es preciso reunir el 75%). Ciertamente está siendo complicado.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las veinte horas y cuarenta y un minutos, de lo cual como Secretaria doy fe. Asisten a la sesión ocho de los nueve miembros que componen la Corporación .

El Alcalde -Presidente

La Secretaria

Fdo: D Alvaro Eguíluz Urizarna

Fdo: M Begoña González Castro

(Nota.- Se levanta la sesión plenaria. Los Corporativos que lo desean permanecen en el salón de sesiones para entablar un dialogo con los vecinos que también desean participar en el mismo ya sea planteando dudas o bien efectuando sugerencias y propuestas).

